



PROVIDENCIA, 10 ENE. 2024

EX.N° 52 /VISTOS: Lo dispuesto en el Artículo 3° y 8° de la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, y las facultades conferidas por los Artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y

CONSIDERANDO: 1.- El Informe Final N° 56 de 2012, de la Contraloría General de la República.-

2.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N° 72 de 21 de Enero de 2022, se adjudicó a la empresa CONSTRUCTORA CO TERRITORIO LIMITADA, RUT N° 76.325.438-0, en UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES con CONSTRUCTORA PIO V LIMITADA, RUT N° 78.702.530-7.

3.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX. N° 139 de 6 de febrero de 2023, la Municipalidad autoriza la ejecución de la Obra Extraordinaria N°6, respecto de la obra "REPOSICIÓN DE SERVICIOS HIGIÉNICOS Y CAMARINES DEL PARQUE INES DE SUAREZ Y ACCESIBILIDAD UNIVERSAL", adjudicada a la empresa CONSTRUCTORA CO TERRITORIO LIMITADA, RUT: N°76.325.438-0 en UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES con CONSTRUCTORA PIO V LIMITADA, RUT N° 78.702.530-7.

DECRETO:

1.- Apruébase en todas y cada una de sus partes la Modificación de Contrato N°29 de fecha 27 de febrero de 2023, celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA y la empresa CONSTRUCTORA CO TERRITORIO LIMITADA, RUT. 76.325.438-0, en UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES con CONSTRUCTORA PIO V LIMITADA, RUT.78.702.530-7, respecto de la propuesta pública para la obra denominada "REPOSICIÓN DE SERVICIOS HIGIÉNICOS Y CAMARINES DEL PARQUE INES DE SUAREZ Y ACCESIBILIDAD UNIVERSAL", en virtud del Decreto Alcaldicio EX.N° 139 de fecha 06 de febrero de 2023:

"MODIFICACIÓN DE CONTRATO

"REPOSICIÓN DE SERVICIOS HIGIÉNICOS Y CAMARINES DEL PARQUE INES DE SUAREZ Y ACCESIBILIDAD UNIVERSAL"

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

Y

CONSTRUCTORA CO TERRITORIO LIMITADA  
en UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES  
con CONSTRUCTORA PIO V LIMITADA

En Providencia, a 27 de febrero de 2023, entre la MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA, RUT N°69.070.300-9, representada por su Alcaldesa doña EVELYN MATTHEI FORNET, [REDACTED] cédula nacional de identidad [REDACTED] ambas con domicilio en Avenida Pedro de Valdivia N° 963, comuna de Providencia, en adelante "la Municipalidad", y empresa CONSTRUCTORA CO TERRITORIO LIMITADA, RUT.N°76.325.438-0 en UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES con CONSTRUCTORA PIO V LIMITADA, RUT.N°78.702.530-7, representada legalmente por PABLO CORNEJO OGGERO, cédula nacional de identidad [REDACTED], domiciliada en [REDACTED] en adelante "la contratista"; se ha convenido lo siguiente:

CAM



**PRIMERO:** Que mediante Decreto Alcaldicio EX.N° 72 de 21 de Enero de 2022, se adjudicó a la empresa CONSTRUCTORA CO TERRITORIO LIMITADA, RUT N° 76.325.438-0, en UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES con CONSTRUCTORA PIO V LIMITADA, RUT N° 78.702.530-7, la propuesta pública para la contratación de la obra "REPOSICIÓN DE SERVICIOS HIGIÉNICOS Y CAMARINES DEL PARQUE INES DE SUAREZ Y ACCESIBILIDAD UNIVERSAL", adquisición Mercado Público ID 2490-161-LQ21; que mediante Decreto Alcaldicio EX. N° 227 de 11 de Febrero de 2022, se modificó el Decreto Alcaldicio EX.N° 72 de 21 de Enero de 2022, en el sentido que indica; considerando lo señalado en el Memorándum N°1.113 de 16 de enero de 2023, del Director de Obras Municipales; y finalmente, conforme lo dispone el Decreto Alcaldicio EX. N° 139 de 6 de febrero de 2023, la Municipalidad autoriza la ejecución de la Obra Extraordinaria N°6, que se indica a continuación, respecto de la obra "REPOSICIÓN DE SERVICIOS HIGIÉNICOS Y CAMARINES DEL PARQUE INES DE SUAREZ Y ACCESIBILIDAD UNIVERSAL", adjudicada mediante Decreto Alcaldicio EX. N°72 de 21 de enero de 2022, a la empresa CONSTRUCTORA CO TERRITORIO LIMITADA, RUT: N°76.325.438-0 en UNION TEMPORAL DE PROVEEDORES con CONSTRUCTORA PIO V LIMITADA, RUT N° 78.702.530-7.

<u>ITEM</u>	<u>VALOR IVA INCLUIDO</u>
<b>OBRA EXTRAORDINARIA N° 6</b>	
6 INSTALACIONES SANITARIAS	
6.1 SUMINISTRO E INSTALACION DE VALVULAS MAXI-VENT	\$488.876.-
	TOTAL \$488.876.-

**SEGUNDO:** El valor total de la Obra Extraordinaria N°6 asciende a la suma \$488.876.-, (Cuatrocientos ochenta y ocho mil ochocientos setenta y seis pesos) IVA incluido.

**TERCERO:** La Obra Extraordinaria N°6 corresponde a un 0,33% del monto original contratado quedando el total acumulado en un 11,7% del monto original contratado.

**CUARTO:** Se deja establecido que el nuevo monto total del contrato asciende a la suma de \$147.662.434.- (Ciento cuarenta y siete millones seiscientos sesenta y dos mil cuatrocientos treinta y cuatro pesos) IVA INCLUIDO, considerando la Obra Extraordinaria N°6.

**QUINTO:** La obra extraordinaria contempla un aumento de plazo de 3 días corridos, quedando el plazo total de la obra en 160 días corridos.

**SEXTO:** La personería de doña Evelyn Matthei Fonet para representar a la Municipalidad consta en Decreto Alcaldicio CGR.N°1.283 de fecha 28 de junio del año 2021, documento que no se inserta por ser conocido por ambas partes. La personería de don Pablo Cornejo Oggero, para representar a la parte "Contratista", consta de escritura privada de constitución de Unión Temporal de Proveedores, de fecha 07 de diciembre del 2021, documentos que no se insertan por ser conocidos por ambas partes.

**SÉPTIMO:** Para todos los efectos legales derivados del presente instrumento, las partes fijan sus domicilios en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

**OCTAVO:** El presente instrumento se firma en un original y el Municipio fotocopiará un ejemplar del mismo tenor y fecha, quedando en poder de la empresa concesionaria y el original en poder de la Municipalidad.

La presente Modificación de Contrato fue firmado con fecha 27 de febrero de 2023, por doña EVELYN MATTHEI FORNET, Alcaldesa y don PABLO CORNEJO OGGERO, Representante Legal".

CAM

f



2.- Publíquese el presente Decreto y contrato en la Plataforma de la Dirección ChileCompra, [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), por la Secretaría Comunal de Planificación, conforme lo señalado en el Artículo 4 N° 1 del Reglamento N° 222/2019, sobre "Delegación de Facultades del Alcalde y Artículo 5° del Reglamento N° 202/2019, sobre "Consideraciones Legales para la Elaboración Términos de Referencia, Consultas al Mercado de Reuniones o Contactos con Proveedores".

Anótese, comuníquese y archívese.

EVELYN MATTHEI FORNET  
Alcaldesa



CH-7  
EDITH NAMUR GONZALEZ ESCUDERO  
Secretario Abogado Municipal (S)

 CVR/CHW/mbr.

**Distribución:**

- Interesados
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección Jurídica
- Dirección de Secretaría Comunal de Planificación
- Dirección de Control
- Dirección de Obras Municipales